

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2024-MDP/CM

Pucará, 11 de marzo del 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pucará

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pucará

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005 de fecha 08 de marzo de 2024, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 005-2024-MDP/CM., donde aprueba el Proyecto de Ordenanza Municipal que "Establece el Importe de Derecho de Emisión Mecanizada y el Monto Mínimo a pagar por concepto de Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 26680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece: las Municipalidad Provinciales y Distritales, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta observancia y cautela del ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad a la Cuarta Disposición final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156 -2004-EF, faculta a las Municipalidades a cobrar por el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto y recibos de pago correspondiente, incluido su distribución a domicilio, un monto no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaración jurada;

Que, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 13°, del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal D.S. N° 156-2004-EF, las Municipalidades están facultadas a establecer un monto mínimo a pagar por concepto del Impuesto Predial equivalente a 0.6 % de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero del año que corresponde el impuesto;

- 📍 Plaza Principal s/n - Pucará
- 📞 925 544 783
- ✉ municipalidad.pucara.huancayo@gmail.com
- 🌐 Municipalidad de Pucará - Huancayo 2023-2026

//..

Que, el literal a) del Artículo 14° de la Ley de Tributación Municipal aprobado con D.S. N° 156-2004-EF, establece que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que la Municipalidad establezca una prórroga. Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio de un predio, o cuando el predio sufra modificaciones de sus características que sobrepasen el Valor de 5 UIT. En estos casos la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos. En el inciso c). aclara que la actualización de los valores de predio por las Municipalidades, sustituyen la obligación contemplada por el inciso a) del presente artículo y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro de los plazos establecidos para el pago al contado del impuesto;

Que, teniendo en cuenta que no existe variaciones sustanciales en la determinación del derecho de emisión mecanizada, considerando las consecuencias de la pandemia producida por el COVID 19 lo que originó que gran parte de la población pierden sus empleos o que los mismos se mantengan desempleados por lo que se propone mantener el costo de emisión mecanizada establecida para el año 2023, así como establecer el impuesto mínimo del Impuesto Predial para el ejercicio 2024;

Que, es necesario establecer el monto mínimo que deben pagar los contribuyentes del Distrito de Pucará por concepto de Impuesto Predial;

Estando a las consideraciones precedentes y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal luego del debate correspondiente, aprobó por UNANIMIDAD, lo siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL IMPORTE DEL DERECHO DE EMISION MECANIZADA Y EL MONTO MINIMO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024

ARTICULO PRIMERO. - PRORROGAR, para el ejercicio 2024 el derecho de **Emisión Mecanizada** de Actualización de Valores, determinación del Impuesto y recibo de pago del Impuesto Predial, incluida su distribución a domicilio, en la jurisdicción del Distrito de Pucará, el cual asciende al **monto de s/. 6.50 (Seis con 50/100 soles)**, por un predio, y la suma de **s/. 2.50 (Dos con 50/100 soles)**, por cada predio adicional, el mismo que será efectivo con el pago al contado o de la primera cuota del Impuesto Predial.

- 📍 Plaza Principal s/n - Pucará
- 📞 925 544 783
- ✉ municipalidad.pucara.huancayo@gmail.com
- 🏠 Municipalidad de Pucará - Huancayo 2023-2026

//..

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, el importe de S/. 30.90 soles (Treinta con 90/100 soles), equivalente al 0.6% de la UIT vigente al año 2024 (5,150.00), en aplicación al artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.

ARTICULO TERCERO. - FACÚLTESE, al señor alcalde para que mediante DECRETO DE ALCALDIA dicte las Disposiciones Complementarias para la ejecución y ampliación de la fecha de vencimiento de presentación de la Declaración Jurada y pago del Impuesto Predial 2024.

ARTICULO CUARTO. - ENCÁRGUESE, a la Gerencia de Rentas el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO QUINTO. - PUBLÍQUESE, la presente Ordenanza Municipal, que rige a partir del día siguiente de su publicación, en el Portal Institucional.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

